

Itziar Fernández

# Las políticas de la Unión Europea en el ámbito del deporte

Recepción: 15/03/17 / Aceptación: 07/04/17

## Resumen

En este artículo hacemos un recorrido por las políticas, acciones y estrategias de la Unión Europea en el ámbito del deporte. Comenzando por las primeras consideraciones del deporte como un valor relevante para Europa y para la construcción social y colectiva, subrayamos el hito que supuso la incorporación del mismo como un ámbito y competencia europea a los Tratados Constitucionales y, específicamente, al Tratado de Lisboa. A continuación, reflejamos la normativa comunitaria y los planes de acción más relevantes generados por las instituciones europeas en este ámbito, así como las iniciativas más emblemáticas, de las que el programa Erasmus + 2014-2020 constituye el elemento reciente más significativo.

### Palabras clave

Unión Europea, Deporte, Tratados, Iniciativas, Erasmus +

## Les polítiques de la Unió Europea en l'àmbit de l'esport

*En aquest article fem un recorregut per les polítiques, accions i estratègies de la Unió Europea en l'àmbit de l'esport. Començant per les primeres consideracions de l'esport com un valor rellevant per a Europa i per a la construcció social i col·lectiva, subratlem la fita que va suposar la incorporació del mateix com un àmbit i competència europea als Tractats Constitucionals i, específicament, al Tractat de Lisboa. A continuació, reflectim la normativa comunitària i els plans d'acció més rellevants generats per les institucions europees en aquest àmbit, així com les iniciatives més emblemàtiques, de les quals el programa Erasmus + 2014-2020 constitueix l'element recent més significatiu.*

### Paraules clau

Unió Europea, Esport, Tractats, Iniciatives, Erasmus +

## The European Union's Policies in Relation to Sport

*In this article we set out to review the policies, actions and strategies of the European Union with regard to sport, starting with the first considerations of sport as a core value for Europe and for the process of social and collective construction, and attaching due emphasis to the historic importance of its incorporation as an area of European competence in the basic Constitutional Treaties and specifically in the Treaty of Lisbon. In conclusion we consider European Union law and the most relevant action plans generated by the European institutions in this field, as well as the most emblematic initiatives, of which the Erasmus+ 2014-2020 programme is the most significant recent development.*

### Keywords

European Union, Sport, Treaties, Initiatives, Erasmus+

### Cómo citar este artículo:

Fernández Marrón, Itziar (2017). "Las políticas de la Unión Europea en el ámbito del deporte". *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 65, 57-74



ISSN 2339-6954

“El deporte es parte de la herencia de cada hombre y cada mujer; y nada puede compensar su ausencia”.

Pierre de Coubertin<sup>1</sup>

Con esta frase, que abre el Libro Blanco sobre el Deporte de la Unión Europea, se pone de relieve el papel clave que la Unión Europea concede al deporte, especialmente a partir de su incorporación a los Tratados de Lisboa, desde un enfoque integral y como un elemento crítico de desarrollo socio-personal.

Para la Unión Europea, el deporte –entendido como *cualquier forma de actividad física que, a través de participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejoría de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles*– es un fenómeno social y económico que contribuye significativamente al logro de los objetivos estratégicos de solidaridad y prosperidad de la Unión Europea. Esta valoración del deporte se pone de manifiesto muy claramente a partir del nuevo marco plurianual 2014-2020 y del despliegue de acciones y convocatorias en materia de deporte en el marco del Programa Erasmus+, tal como veremos más adelante.

De hecho, el impulso del deporte para promover la paz y el entendimiento entre naciones y culturas y para la educación de la juventud es parte del propio ideal olímpico, de aquel primer Comité Olímpico Europeo y, más adelante, del Consejo de Europa.

En efecto, para Europa, hablar de deporte es sinónimo de generación de valores de trabajo en equipo, solidaridad, tolerancia, lealtad y desarrollo y realización personal. Apoyar el deporte significa, por tanto, fomentar la contribución activa de la ciudadanía de la UE a la sociedad.

**El deporte es un bien social que debe ser tenido en cuenta en muchos ámbitos de la actividad de la UE**

El deporte es un bien social que debe ser tenido en cuenta en muchos ámbitos de la actividad de la UE, desde la libre circulación de personas y capitales hasta el audiovisual y cultural, pasando, por supuesto y de una manera nuclear, por todo lo que implica en relación con la promoción de la ciudadanía y con la participación social, la inclusión y la educación.

Además, los niveles de asociacionismo y participación juvenil en este sector representan un valor añadido a la política europea de juventud: los valores educativos, sociales y culturales que fundamentan el deporte en su esencia pueden convertirse en una de las “llaves maestras” para una Europa de una mayor participación ciudadana, cooperación y conocimiento mutuo.

## Marco jurídico

En un rápido repaso histórico, en el marco normativo de la década de los ochenta podemos encontrar ya menciones significativas al deporte en el contexto de la iniciativa *A People's Europe*, antesala de la *Europa de los Ciudadanos* del siglo XXI. Así, las Recomendaciones del Consejo de Milán (1985) incluyen el deporte como un derecho que forma parte de los derechos especiales de ciudadanía.

Este interés por parte de las instituciones comunitarias por promover el deporte como parte de la agenda europea se refleja en posteriores comunicaciones y recomendaciones, así como en la organización de eventos deportivos a nivel comunitario en la siguiente década (Programa EURATHLON) que culminaron en la primera Comunicación de la Comisión<sup>2</sup> para fijar las directrices de las políticas comunitarias en la materia y que desembocaron en la celebración en 1991 del Primer Foro Europeo de Deporte.

Sin embargo, el deporte carecía aún de una base legal incorporada a los tratados fundacionales y, por tanto, la Unión no tenía ninguna competencia en materia de deporte.

Con la aprobación en 1992 de la Carta Europea del Deporte –en un año significativo para Europa, con la celebración en Barcelona de los reconocidos como primeros Juegos Olímpicos “del siglo XXI”–, se define el deporte en clave social y educativa<sup>3</sup> y en el Tratado de Ámsterdam (1997) se incluye una Declaración Anexa sobre Deporte. La Declaración de Ámsterdam pone de relieve *la importancia social del deporte*, en concreto de cara a *forjar una identidad y reunir a los pueblos* –cabe señalar que este periodo coincide con la sentencia sobre el caso Bosman.

Ateniéndonos a la dimensión también social, pero más propiamente educativa del deporte, debemos subrayar el papel del Informe Helsinki (1999), derivado del Consejo Europeo celebrado en esa ciudad.<sup>4</sup> Este informe respondía a la necesidad de definir las funciones educativas y sociales del deporte, tanto en clave de construcción como en clave de desafíos, barreras y obstáculos a los que hacer frente: dopaje, comercialización, protección de jóvenes deportistas, dobles carreras, etc.

En pleno proceso de construcción jurídica, normativa y de elaboración de los Tratados Fundacionales, el Consejo Europeo de Niza (2000) define un modelo europeo de deporte basado en el respeto a la diversidad cultural y de marcada dimensión social.<sup>5</sup> En lo puramente competencial, el documento de Niza subraya que la Comunidad Europea solo tiene competencias indirectas y recuerda a cada Estado la necesidad de tener en cuenta el deporte en las respectivas políticas nacionales.



**La Carta Europea del Deporte define el deporte en clave social y educativa**

Si Helsinki y Niza dan forma a una definición y posición consensuada y coherente a nivel comunitario en el ámbito del deporte, los diversos Tratados Constitucionales y, de forma definitiva, el Tratado de Lisboa dotan al deporte de un status comunitario y de una competencia comunitaria completa y total.

Así, el Tratado Constitucional firmado en Roma en octubre de 2004 incluye el deporte en el Artículo III-28212 *–Educación, juventud, deportes y formación profesional–*, dándole cuerpo de competencia comunitaria, aunque siempre dentro del respeto al principio de subsidiariedad y a la definición de las competencias de apoyo. De esta manera, la entonces Comunidad Europea se dotaba de herramientas para implementar acciones a nivel europeo con el fin de promover los valores asociados al deporte, a través de iniciativas sociales, educativas, culturales y/o destinadas a la juventud y a otros colectivos.

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en diciembre de 2009, la Unión Europea adquiere por vez primera una competencia específica en materia de deporte, convirtiéndose en responsable de desarrollar políticas basadas en diagnósticos precisos, así como de fomentar la cooperación, y gestionar iniciativas a favor de la actividad física y el deporte en toda Europa.

Así, el artículo 6, letra e), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) estipula que *la Unión dispondrá de competencia para llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembro en el ámbito del deporte*. Por su parte, el artículo 165 describe pormenorizadamente la política de deporte.

Con arreglo a este artículo, *la Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa*. Su apartado segundo precisa que *la acción de la Unión se encaminará a desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas y la cooperación entre los organismos responsables del deporte, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente la de los más jóvenes*.

Desde este momento, el deporte para la UE deja de transversalizarse en otras políticas comunitarias y se dota de un marco propio de acción y financiación que permitirá poner en marcha acciones, proyectos e iniciativas en tres grandes ámbitos: la libertad de circulación, la competencia y la política audiovisual y otras políticas comunes, especialmente la educación y formación y la juventud.

La existencia de una nueva competencia ofrecía nuevas oportunidades de intervención a la Unión en el ámbito del deporte, puesto que se contaba desde ese momento con un fundamento jurídico para apoyar estructuralmente a este sector mediante un programa de gasto financiado con cargo al presu-

puesto de la Unión que culmina con la articulación del Programa Erasmus+ para el periodo 2014-2020.

Esta competencia también permitirá una mejor promoción del deporte en otras políticas y programas de la Unión. Las disposiciones del Tratado brindan asimismo a la UE la oportunidad de hablar con una sola voz en foros internacionales y en el marco de las relaciones con terceros países.

Aunque el presente artículo se centra en la acción de la Unión Europea en relación con el ámbito deportivo y sus cruces con lo social y educativo, no podemos dejar de mencionar la influencia que la UE ejerce a través de sus competencias en el mercado único.

Así, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha ido consolidando una jurisprudencia amplia y significativa, cuyo ejemplo más representativo puede ser el asunto Bosman. Paralelamente, la Unión ha ejercido sus competencias en el ámbito del derecho indicativo (*soft law*), a través de diversos programas de financiación en distintos campos y a través de diferentes regulaciones en el sector audiovisual y cultural.

La Unión abarca, en particular, tres aspectos del ámbito del deporte:

- Su dimensión económica, que abarca cuestiones que afectan a la economía del deporte.
- Su organización, que aborda el marco político y jurídico del sector del deporte.
- Su función social y educativa, que abarca cuestiones que afectan directamente a la ciudadanía.

Volviendo a su función social y educativa, y en lo que se refiere a la juventud y la educación, es obvio que el deporte juega un rol fundamental en la formación de la juventud europea. En la medida en que refuerza su salud y bienestar, puede ser generadora de empleo y, esencialmente, ayuda a que los y las jóvenes interioricen valores como la participación ciudadana, la democracia, la inclusión, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y, en fin, el desarrollo pleno.

En conexión con este enfoque, 2004 fue nombrado Año Europeo de la Educación a través del Deporte.<sup>6</sup> Cabe señalar que esta decisión coincide con dos acontecimientos deportivos de dimensión mundial celebrados en Europa: la Eurocopa de Fútbol en Portugal y los Juegos Olímpicos de Atenas.

La celebración del Año Europeo, con un presupuesto de 11,5 millones de euros, sirvió para promover, en este contexto de alto impacto y cobertura mediática, los valores educativos y sociales vinculados al deporte y para apoyar la organización de eventos deportivos, desde el propio territorio y mediante acciones concretas de escuelas, federaciones y clubes deportivos.<sup>7</sup>



Es obvio que el deporte juega un rol fundamental en la formación de la juventud europea

Es de interés resaltar esta iniciativa por un doble motivo: porque se dirigió muy específicamente al papel del deporte como agente educativo y promotor de valores y porque su impacto contribuyó innegablemente a acelerar el proceso de integración de las competencias deportivas de la UE en el marco de los Tratados, tal como se ha descrito anteriormente. En este sentido, los propios objetivos del año 2004 han servido para inspirar las políticas posteriores y, específicamente, el propio Programa Erasmus+ como iniciativa emblemática que recoge las estrategias y acciones de la Unión Europea en materia de deporte.

Así, el Año Europeo establecía entre sus objetivos:

- Sensibilizar al mundo del deporte sobre la necesidad de cooperar para desarrollar una educación a través del deporte de dimensión europea.
- Implementar los valores asociados al deporte para permitir el desarrollo de conocimientos y competencias educativas en la juventud, de cara a mejorar sus capacidades físicas y sus aptitudes sociales (trabajo en equipo, juego limpio, solidaridad en el contexto multicultural).
- Fomentar las actividades de voluntariado sensibilizando sobre su aportación a la educación no formal de la juventud.
- Fomentar la integración social de los grupos desfavorecidos a través de la dimensión educativa del deporte.
- Atender a los problemas de las y los jóvenes deportistas de competición en relación con su educación y formación.

Es en este periodo cuando se empiezan a lanzar las primeras convocatorias para proyectos y acciones preparatorias en el ámbito del deporte, reforzando así la apuesta comunitaria no solo por la inclusión del deporte en las políticas, sino también por la puesta en marcha de proyectos y actividades concretas en los diferentes Estados miembro: competiciones escolares internacionales, actividades sobre los logros del deporte, acciones de voluntariado europeo y grandes acontecimientos europeos.

Podemos afirmar, por tanto, que la importancia del deporte, tanto de su práctica como de su contribución como agente educativo y social, ha ido creciendo en las últimas décadas de construcción europea.

A pesar de ello, los datos recogidos en el Eurobarómetro sobre deporte y actividad física<sup>8</sup> ponen de relieve que el 59% de las y los ciudadanos de la Unión Europea no hacen ejercicio ni practican deporte alguno nunca o casi nunca, frente a un 41% que declara una frecuencia mínima de una vez por semana.

Los resultados del Eurobarómetro confirman que hace falta seguir aplicando medidas *que animen a más personas a hacer del deporte y la actividad física una parte integrante de su vida cotidiana. Esto no solo es esencial en relación con la salud, el bienestar y la integración de la persona, sino también*

Los datos recogidos en el Eurobarómetro ponen de relieve que el 59% de las y los ciudadanos de la Unión Europea no hacen ejercicio ni practican deporte alguno

*por los importantes costes económicos que conlleva la falta de actividad física [...] El nuevo programa Erasmus+ también va proporcionar financiación, por primera vez, para las iniciativas transnacionales encaminadas a promover el deporte y la actividad física.<sup>9</sup>*

Por su parte, el Eurobarómetro sobre Juventud Europea de 2015 recoge que el asociacionismo juvenil en el ámbito deportivo es el único tipo de asociacionismo juvenil que crece, y al que se vincula el 40% de los/as jóvenes que desarrollan actividades voluntarias.<sup>10</sup> Este hecho refuerza la idoneidad de integrar el deporte de forma plena en toda política dirigida a promover la educación y la participación de los y las jóvenes en la Unión Europea.

Una vez considerado el marco normativo que atañe a las políticas de la Unión Europea en el ámbito del deporte conviene considerar cuál es la acción de la Unión Europea en este ámbito y qué iniciativas, programas y acciones concretas se han puesto en marcha.



## Acciones, programas e iniciativas

El *Libro Blanco sobre el Deporte*, presentado por la Comisión en julio de 2007, constituye la primera “iniciativa global” en materia de deporte de la Unión. El Libro Blanco señala varios objetivos, como la mejora de la función social del deporte, el fomento de la salud pública a través de la actividad física, el impulso de las actividades de voluntariado, la mejora de la dimensión económica del deporte y la libre circulación de las y los jugadores, la lucha contra el dopaje, la corrupción y el blanqueo de capitales, así como el control de los derechos de difusión, entre muchos otros.

El Libro Blanco se centra en la dimensión económica del deporte y en su organización en Europa, así como en el papel que desempeña el deporte en la sociedad, destacando su dimensión educativa y su función social, cultural y recreativa, que se desglosa después en las dimensiones clave que definen el deporte a nivel europeo:

- Mejora de la salud pública a través de la actividad física.
- Unión de fuerzas en la lucha contra el dopaje.
- Refuerzo de la prevención y la lucha contra el racismo y la violencia.
- Intercambio de valores con otras partes del mundo.
- Apoyo al desarrollo sostenible.
- Optimización del papel del deporte en la educación y la formación.
- Fomento del voluntariado y la ciudadanía activa a través del deporte.
- Aprovechamiento del potencial del deporte para la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades.

Detengámonos brevemente en las tres últimas, más específicamente relacionadas con deporte, educación y sociedad.

El Libro Blanco destaca la importancia de optimizar el papel del deporte en la educación y la formación, considerando que:

- El deporte, a través del papel que desempeña tanto en la educación formal como en la no formal, refuerza el capital humano de Europa.
- Los valores transmitidos a través del deporte contribuyen a desarrollar el conocimiento, la motivación, las capacidades y la disposición para el esfuerzo personal.
- El tiempo invertido en actividades deportivas tanto en el colegio como en la universidad aporta unos beneficios en materia de salud y educación que han de ser optimizados.

La Comisión Europea invita a impulsar el deporte y la actividad física a través de diversas iniciativas políticas en el ámbito de la educación y la formación

A partir de este diagnóstico recogido en el propio Libro Blanco, la Comisión Europea *invita a impulsar el deporte y la actividad física a través de diversas iniciativas políticas en el ámbito de la educación y la formación, como el desarrollo de competencias sociales y cívicas*. Y, en paralelo al diagnóstico y a estas recomendaciones, propone acciones en diferentes terrenos, tales como: a) ayudas a través de programas con financiación europea (caso Erasmus+), impulsando la participación en oportunidades educativas en el marco de estos programas; b) financiación de convocatorias de propuestas para la implementación del Marco Europeo de Cualificaciones; c) concesión del distintivo europeo a los centros escolares que participen activamente en el impulso y fomento de la actividad física en el entorno escolar.

El Libro Blanco incide en otro aspecto clave de las políticas europeas en materia de deporte, educación y formación, como es el de las dobles carreras.

Con el fin de garantizar la reintegración de las y los deportistas profesionales en el mercado laboral al término de sus carreras deportivas, se hace hincapié en la importancia de tener en cuenta en una fase temprana la necesidad de impartir formación para una “doble carrera” y crear centros locales de formación de calidad para proteger sus intereses éticos, educativos y profesionales. También se propone invertir en la formación de jóvenes deportistas con talento en condiciones adecuadas, y se señala que promover dicha formación es fundamental para el desarrollo sostenible del deporte a todos los niveles, subrayando que los sistemas de formación para jóvenes deportistas con talento deberían estar abiertos y no dar lugar a discriminación por motivos de nacionalidad.

El fomento del voluntariado y la ciudadanía activa a través del deporte es otra cuestión esencial en el Libro Blanco, entendiendo que la participación en un equipo, los principios como el juego limpio, el cumplimiento de las reglas del juego, el respeto por las demás personas, la solidaridad y la disciplina, así como la organización de deportes no profesionales por parte de



clubes sin ánimo de lucro y sobre una base de voluntariado refuerzan la ciudadanía activa.

El voluntariado en organizaciones deportivas ofrece numerosas oportunidades de educación no formal e interesantes posibilidades para el compromiso de los y las jóvenes. Para ello, la Comisión señala los retos clave para las organizaciones deportivas sin ánimo de lucro. Asimismo, a través de programas como Erasmus+ y Europa con los Ciudadanos, propone proyectos especialmente orientados al voluntariado en el deporte y los intercambios deportivos entre clubes sin ánimo de lucro. También impulsa el intercambio de información y mejores prácticas sobre voluntariado en el deporte.

En lo referido al aprovechamiento del potencial del deporte para la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades, el Libro Blanco pone de manifiesto que el deporte contribuye en gran medida a lograr sociedades integradas, para lo cual es necesario abordar las necesidades específicas y la situación de los grupos minoritarios, además de tener en cuenta el especial papel que puede desempeñar el deporte en el caso de los y las jóvenes, las personas con discapacidad y aquellas procedentes de entornos más desfavorecidos.

El deporte también puede facilitar la integración de las personas migrantes (también en el caso de migraciones internas y de “terceros países”) y de las personas de origen extranjero en la sociedad, y servir de apoyo al diálogo intercultural. En este contexto, es importante poner espacios a disposición del deporte y respaldar las actividades relacionadas con éste para permitir a las y los inmigrantes y a la sociedad de acogida interactuar de manera positiva.

La Comisión considera que el potencial del deporte como instrumento para la inclusión social en las políticas, acciones y programas de la Unión Europea y los Estados miembro puede aprovecharse mejor y que las actividades deportivas sin ánimo de lucro que contribuyen a la cohesión social y a la inclusión social de los grupos vulnerables pueden considerarse servicios sociales de interés general.

Para ello: a) sugiere respaldar en las políticas sociales y en los programas de financiación social el fomento de la inclusión y la igualdad de oportunidades a través del deporte, b) anima a que los Estados adapten sus equipamientos deportivos de manera que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta, c) se propone impulsar la perspectiva de género en todas las actividades, prestando especial atención al acceso al deporte de las mujeres inmigrantes y de etnias minoritarias, así como al acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones y a la cobertura del deporte femenino en los medios.

En síntesis, el Libro Blanco del Deporte en la UE ha servido para generar un contexto y un entorno propicio para el despliegue de acciones, programas e



**El deporte contribuye en gran medida a lograr sociedades integradas**

iniciativas de dimensión europea, las principales de las cuales mencionaremos a continuación.

En 2011, la Comisión Europea publicó la Comunicación Desarrollo de la dimensión europea en el deporte<sup>11</sup>, que constituye el primer documento propiamente político adoptado por la Comisión en el ámbito del deporte desde el Tratado de Lisboa.

La Comunicación refuerza el potencial de deporte a la hora de contribuir significativamente a alcanzar los objetivos generales de la Estrategia Europa 2020. El deporte contribuye a mejorar la empleabilidad y fomenta la inclusión social.

Además sugiere que la Unión debería suscribir el Convenio contra el Dopaje del Consejo de Europa, elaborar y aplicar dispositivos de vigilancia y requisitos de seguridad para acontecimientos deportivos internacionales, seguir avanzando en el establecimiento de objetivos nacionales sobre la base de las directrices de actividad física de la Unión y establecer normas para que las personas con discapacidad puedan acceder a las instalaciones y los acontecimientos deportivos.

En el plano económico, la Comisión pide a las asociaciones deportivas que establezcan mecanismos para la venta colectiva de los derechos de retransmisión con vistas a garantizar una redistribución adecuada de los ingresos. Otras cuestiones abordadas en la Comunicación están relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el ámbito del deporte, la promoción del intercambio de mejores prácticas para una financiación transparente y sostenible del deporte, y el seguimiento de la aplicación de la legislación sobre ayudas estatales en este ámbito.

En lo que atañe a los aspectos educativos del deporte, la Comunicación subraya que:

Los centros de formación deportiva y su personal deben tener suficiente calidad para velar por el desarrollo moral y educativo de las y los deportistas

- La calidad de los programas de educación física y las cualificaciones de las y los profesores que los imparten siguen siendo motivo de preocupación en varios Estados miembro.
- La cooperación entre las organizaciones deportivas y los centros educativos, a la que pueden contribuir también las universidades, redundará en beneficio de ambos sectores.

La Comisión incide en la importancia de que, paralelamente a su formación deportiva, las y los jóvenes deportistas de alto nivel reciban una educación de calidad y de que se potencien las dobles carreras. Considera que la vulnerabilidad de las y los jóvenes deportistas, en particular de los que vienen de terceros países para entrenarse y competir en Europa, los expone a múltiples riesgos. Y señala que los centros de formación deportiva y su personal deben tener suficiente calidad para velar por el desarrollo moral y educativo de las y los deportistas y proteger sus intereses profesionales.

También reconoce que el elevado nivel de profesionalismo y la diversidad de profesiones en el mundo del deporte, junto con el aumento de la movilidad en la UE, indican hasta qué punto resulta pertinente incluir las cualificaciones relacionadas con el deporte en los sistemas de cualificación nacionales para que puedan beneficiarse de las referencias al Marco Europeo de Cualificaciones.

Para responder a esta realidad, se plantean tres tipos de acciones: a) apoyar iniciativas innovadoras en el marco del programa de Aprendizaje Permanente (actual Erasmus+) relacionadas con la actividad física en los centros escolares; b) elaborar directrices europeas sobre la combinación de la formación deportiva con la enseñanza general (“doble formación”); c) apoyar la inclusión de cualificaciones relacionadas con el deporte al aplicar el Marco Europeo de Cualificaciones, promoviendo la validación del aprendizaje no formal e informal adquirido en actividades como el voluntariado en el deporte.

En paralelo a esta Comunicación, el Consejo aprobó en 2011 un primer Plan de Trabajo 2011-2014<sup>12</sup>, centrado en cuestiones básicas relacionadas con la política de deporte y promoviendo la creación de grupos de expertos/as para las diferentes medidas del plan que giraban en torno a dos ejes: los valores sociales del deporte (salud, integración social, educación y voluntariado) y los aspectos económicos (en particular, la financiación sostenible del deporte popular y la actuación basada en datos probados).

Más recientemente, y prácticamente en paralelo a la puesta en marcha del programa Erasmus+, el Consejo propone un nuevo marco para la elaboración de políticas de deporte recogido en la *Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembro, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de mayo de 2014, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017)*.

Dando continuidad al plan anterior, la Resolución propone tres principales preocupaciones para la Unión: la integridad del deporte, su dimensión económica y la relación entre el deporte y la sociedad.

Tras el Consejo, se crean cinco grupos de expertos encargados, respectivamente, del amaño de partidos, la buena gobernanza, la dimensión económica del deporte, la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) y el desarrollo de recursos humanos en el mundo del deporte, que también analizan la situación de la protección de las y los menores y la igualdad de género en el deporte.<sup>13</sup>

Si bien son la Comisión y el Consejo quienes establecen el marco de acción y las políticas en materia de deporte, debemos mencionar también el papel del Parlamento Europeo como institución responsable de establecer el marco normativo y velar por su desarrollo efectivo.



Tres principales preocupaciones para la Unión: la integridad del deporte, su dimensión económica y la relación entre el deporte y la sociedad

Para ello, el Parlamento dispone de una Comisión Específica sobre Cultura y Educación que integra las políticas de deporte y cuya actividad se centra especialmente en el amaño de partidos, la corrupción en el deporte y, más recientemente, en el enfoque integrado de la política del deporte: buena gobernanza, accesibilidad e integridad.

El Parlamento también trabaja para reafirmar la importancia social del deporte, la igualdad de género en el deporte y el envejecimiento activo y la solidaridad intergeneracional. Y, más recientemente, el papel fundamental del deporte también se menciona en la resolución para la integración en el mercado laboral y la inclusión social de las y los refugiados, subrayando el importante papel del deporte como instrumento para fomentar el diálogo social e intercultural, ya que favorece la creación de relaciones positivas entre la población local y las y los refugiados y solicitantes de asilo.

## Iniciativas recientes

Cabe citar tres iniciativas significativas que ayudan a visibilizar la envergadura que la Unión Europea da a la práctica deportiva, especialmente en su vertiente más educativa y social, y específicamente conectada a la juventud.

### La inclusión social a través del deporte como una de las prioridades de la Unión

Por un lado, la inclusión social a través del deporte como una de las prioridades de la Unión. El deporte tiene el potencial necesario para contribuir de forma considerable a la integración de las y los migrantes en la Unión, ya que acerca a las personas, forma comunidades y lucha contra actitudes como la xenofobia y el racismo.

La Comisión Europea facilita el intercambio de buenas prácticas sobre la integración de las y los migrantes y fomenta redes a favor de la inclusión a través del deporte como la European Sport Inclusion Network - Promoting Equal Opportunities of Migrants and Minorities through Volunteering in Sport<sup>14</sup> o el proyecto *Social Inclusion and Volunteering in Sports Clubs in Europe*<sup>15</sup>, sin olvidar las campañas de sensibilización realizadas aprovechando el alto impacto del fútbol.<sup>16</sup>

En segundo lugar, la Semana Europea del Deporte consiste en un conjunto de iniciativas destinadas a movilizar a la ciudadanía europea para iniciar una actividad física. En el marco de esta semana se ponen en marcha en toda Europa diferentes acciones que reciben apoyo de la Unión integrada en la financiación del programa Erasmus+.

Celebrada por primera vez en 2015 y mantenida en 2016 y 2017, la Semana Europea del Deporte quiere ofrecer una etiqueta a nivel europeo que albergue eventos, campañas y actividades a nivel local, regional y nacional, habiéndose celebrado ya más de 10.000 eventos que han logrado reunir a más de 8.000.000 de participantes.<sup>17</sup>

Está organizada de acuerdo con el siguiente concepto: una inauguración oficial, un acontecimiento emblemático y cuatro días dedicados a cuatro ámbitos distintos (educación, actividades en lugares de trabajo, actividades al aire libre, clubes deportivos y gimnasios). Y fomenta también la organización de actos para aumentar la sensibilización transfronteriza.

Finalmente, nos parece necesario señalar, por su intención marcadamente educativa y formativa, las acciones en torno a las *dobles carreras de los deportistas*.<sup>18</sup> Como ya hemos señalado anteriormente, la Unión aboga por que las y los jóvenes talentos del deporte reciban una formación académica o profesional paralela a su entrenamiento intensivo, con el fin de que puedan desarrollar una doble carrera. También pretende ayudar a que los y las jóvenes deportistas europeas alcancen una capacitación alta a nivel internacional, reduciendo el porcentaje de abandono de los estudios dentro de este colectivo.

Para ello, es necesario asegurar que existen mecanismos para que las y los atletas de alta competición en Europa tengan las competencias y conocimientos necesarios para continuar con su vida profesional, social y personal una vez finalizada su etapa deportiva.

Con este objetivo se llevaron a cabo diferentes investigaciones sobre deporte y educación entre deportistas jóvenes, se financiaron cuatro proyectos de carreras duales en el marco de las acciones preparatorias en el ámbito del deporte (2009) y se elaboraron unas Directrices sobre las Carreras Duales de los Atletas (2012).<sup>19</sup>

## El programa Erasmus+

En este nuevo periodo 2014-2020 el Programa Erasmus+ para la Educación, Formación, Juventud y Deporte se convierte en la base de todas las acciones de la UE en materia de deporte, aglutina las prioridades y da apoyo y financiación para el desarrollo e implementación en el territorio de las políticas europeas en este ámbito.<sup>20</sup>

El programa Erasmus+ se articula en torno a cinco ejes: Acciones Clave 1 (movilidad para la educación y formación de la juventud), Acciones Clave 2 (alianzas estratégicas e intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la juventud, educación y formación), Acciones Clave 3 (apoyo a la reforma de políticas), Actividades Jean Monnet y Acciones para el Deporte.<sup>21</sup>

Con un presupuesto global de 14.700 millones de euros para 2014-2020, casi 266 millones están asignados a acciones en el ámbito del deporte.<sup>22</sup>



La Unión aboga por que las y los jóvenes talentos del deporte reciban una formación académica o profesional paralela a su entrenamiento intensivo

El programa tiene los siguientes objetivos:

- Afrontar las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, así como cualquier tipo de intolerancia y discriminación.
- Promover y apoyar la buena gobernanza en el deporte y las carreras duales de los y las deportistas.
- Promover las actividades voluntarias en el deporte, junto con la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la concienciación de la importancia de la actividad física beneficiosa para la salud, mediante una mayor participación en el deporte para todas las personas y el acceso igualitario al mismo.

### El Reglamento del programa Erasmus+ hace hincapié en el deporte de base

Tal como recoge el Reglamento del programa Erasmus+, se hace hincapié en el deporte de base y se espera que las acciones puestas en marcha contribuyan al desarrollo de la dimensión europea en el deporte generando, compartiendo y difundiendo experiencias y conocimientos sobre los distintos aspectos del deporte en Europa.

En última instancia, los proyectos deportivos que reciben apoyo de Erasmus+ deberán conducir a: a) mayores niveles de participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado, proporcionando mayor conocimiento y sensibilización sobre la actividad deportiva y física en los países del programa, b) mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud, c) refuerzo de la cooperación entre instituciones y organizaciones activas en el ámbito del deporte y la actividad física, d) fortalecimiento del trabajo en red e intercambio de buenas prácticas.

De acuerdo a la Guía del Programa Erasmus+<sup>23</sup> y el propio portal del Programa,<sup>24</sup> se propone la financiación de proyectos en torno a las siguientes acciones:<sup>25</sup>

- Asociaciones en colaboración. Su finalidad es desarrollar y ejecutar actividades conjuntas para fomentar el deporte y la actividad física y afrontar las amenazas a la integridad del deporte (como el dopaje o el amaño de partidos), promover las carreras duales de las y los deportistas, mejorar la gobernanza y apoyar la tolerancia y la inclusión social.
- Asociaciones en colaboración a pequeña escala. Se trata de fomentar el deporte y la actividad física a través de prácticas innovadoras y de la creación y desarrollo de redes transnacionales en el ámbito del deporte.
- Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro. Pensados para fomentar las actividades deportivas, aplicar las estrategias de inclusión social e igualdad de oportunidades de la UE y contribuir a la Semana Europea del Deporte.

Además, Erasmus+ apoya también acciones que refuerzan la base informativa para la formulación de políticas (estudios, recopilación de datos, encuestas, etc.) y acciones que promueven el diálogo con los agentes relevantes (Foro Europeo del Deporte, actos de la Presidencia de la UE, conferencias, reuniones, seminarios, etc.). La ejecución de estas acciones correrá a cargo de la Comisión Europea, ya directamente, ya a través de la Agencia Ejecutiva para la Educación y la Cultura encargada de gestionar las convocatorias.

Los cuatro tipos de acciones que se acaban de referir están abiertas a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Las propuestas pueden presentarse en el marco de las convocatorias que se abren anualmente y permiten poner en marcha proyectos en colaboración con otros socios europeos en el ámbito local. En este sentido, las líneas de financiación y apoyo a proyectos que ofrece el programa Erasmus+ en el ámbito del deporte suponen una oportunidad para desarrollar iniciativas que refuercen el papel del deporte desde este enfoque educativo y social.

Desde su puesta en marcha en 2014 se han financiado 2.267 proyectos, de los que 161 se han considerado buenas prácticas y 7 han sido reconocidos como casos de éxito.

El proyecto *Inclusive* dirigido a personas con discapacidad<sup>26</sup>, el proyecto *SETS*<sup>27</sup> sobre deportes tradicionales europeos, el proyecto *RECALL*<sup>28</sup> de motivación para la práctica deportiva a nivel transnacional o el proyecto *PRO-SAFE*<sup>29</sup> son buenos ejemplos de que en paralelo a los tratados jurídicos, a las agendas y estrategias, la Unión Europea da apoyo a iniciativas y acciones concretas que repercuten en la vida de las y los europeos y que, a través del deporte, contribuyen a la educación y la formación, a la construcción de una sociedad más inclusiva y a la consolidación de los valores europeos.

Itziar Fernández Marrón  
Responsable Europe Direct Bizkaia  
europedirect@fundacionede.org



## Bibliografía

**Comisión Europea.** *Mapping of good practices relating to social inclusion of migrants through sport. Final report to the DG Education and Culture of the European Commission.* Bruselas: Comisión Europea, 2016.

**European Council.** Presidency Conclusions. Nice European Council Meeting (7, 8 and 9 December 2000). Annex IV – Declaration on the specific characteristics of sport and its social function in Europe, of which account should be taken in implementing common policies.

**Unión Europea.** La Comunidad Europea y el Deporte. SEC (91) 1438, de 31 de julio de 1991.

**Unión Europea.** Informe de la Comisión al Consejo Europeo con la perspectiva de la salvaguardia de las estructuras deportivas actuales y del mantenimiento de la función social del deporte en el marco comunitario - Informe de Helsinki sobre el deporte. COM (1999) 644 final, 10 de diciembre de 1999.

**Unión Europea.** Libro Blanco. Libro Blanco sobre el Deporte. COM (2007) 391 final, 11 de julio de 2007.

**Unión Europea.** Comunicación de la Comisión. Desarrollo de la dimensión europea del deporte. COM (2011) 12 final. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 18 de enero de 2011.

**Unión Europea.** Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembro, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014. *Diario Oficial de la Unión Europea C162/1*, 1 de junio de 2011.

**Unión Europea.** Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea C326*, 26 de octubre de 2012.

**Unión Europea.** Grupo de expertos “Education & training in sport” [en línea] *EU Guidelines on Dual Careers of Athletes Recommended Policy Actions in Support of Dual Careers in High-Performance Sport*. Bruselas: Unión Europea, 2012 [consulta 22 de febrero de 2017]. Disponible en: [http://ec.europa.eu/assets/eac/sport/library/documents/dual-career-guidelines-final\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/assets/eac/sport/library/documents/dual-career-guidelines-final_en.pdf)

**Unión Europea.** Reglamento (UE) n° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n° 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE. *Diario Oficial de la Unión Europea L 347/50*, 20 de diciembre de 2013.

**Unión Europea.** Eurobarometer on sport and physical activity [en línea]. Bruselas: Comisión Europea, 2014 [consulta 22 de febrero de 2017]. Disponible en: <https://ec.europa.eu/COMMFrontOffice/publicopinion/index.cfm/Survey/getSurveyDetail/search/sport/surveyKy/1116>

**Unión Europea.** Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembro, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de mayo de 2014, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017). *Diario Oficial de la Unión Europea C183/12*, 14 de junio de 2014.

**Unión Europea.** Eurobarometer on European Youth [en línea]. Bruselas: Comisión Europea, 2015 [consulta 22 de febrero de 2017]. Disponible en: <https://ec.europa.eu/COMMFrontOffice/publicopinion/index.cfm/Survey/getSurveyDetail/search/sport/surveyKy/1116>

**Unión Europea.** ERASMUS+. *Guía del programa* [en línea]. Bruselas: Comisión Europea, 2016. [consulta 22 de febrero de 2017]. Disponible en: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf)



- 1 Pierre de Coubertin (1863-1937), pedagogo e historiador francés, fundador de los Juegos Olímpicos modernos.
- 2 Unión Europea. La Comunidad Europea y el Deporte. SEC (91) 1438, 31 de julio de 1991.
- 3 *Todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles.* Artículo 2 de la Carta Europea del Deporte.
- 4 Unión Europea. Informe de la Comisión al Consejo Europeo con la perspectiva de la salvaguardia de las estructuras deportivas actuales y del mantenimiento de la función social del deporte en el marco comunitario- Informe de Helsinki sobre el deporte. COMM (1999) 644 final, 10 de diciembre de 1999.
- 5 European Council. Presidency Conclusions. Nice European Council Meeting (7, 8 and 9 December 2000). Annex IV – Declaration on the specific characteristics of sport and its social function in Europe, of which account should be taken in implementing common policies. European Council: Nice, 2000.
- 6 Unión Europea. Decisión nº 291/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de febrero de 2003, por la que se establece el Año Europeo de la Educación a través del Deporte. *Diario Oficial de la Unión Europea L 43/1*, 18 de febrero de 2003.
- 7 Se financiaron, y esto constituyó un hito en la implementación de políticas UE en el ámbito del deporte, más de 200 proyectos de deporte para la educación, la ciudadanía y la cohesión e integración social.
- 8 Unión Europea. Eurobarometer on sport and physical activity [en línea]. Bruselas: Comisión Europea, 2014 [consulta 22 de febrero de 2017]. Disponible en: <https://ec.europa.eu/COMMFrontOffice/publicopinion/index.cfm/Survey/getSurveyDetail/search/sport/surveyKy/1116>
- 9 En palabras de la Comisaria Europea responsable del deporte, Androulla Vassiliou, en la presentación del resultados del Eurobarómetro 2014.
- 10 Unión Europea. Eurobarometer on European Youth [en línea]. Bruselas: Comisión Europea, 2015 [consulta 22 de febrero de 2017]. Disponible en: <https://ec.europa.eu/COMMFrontOffice/publicopinion/index.cfm/Survey/getSurveyDetail/search/sport/surveyKy/1116>
- 11 Unión Europea. Comunicación de la Comisión. Desarrollo de la dimensión europea del deporte. COM (2011) 12 final. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 18 de enero de 2011.
- 12 Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembro, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014. *Diario Oficial de la Unión Europea C162/1*, 1 de junio de 2011.
- 13 En línea con esta estrategia de grupos de expertos en torno a los diferentes temas de preocupación en el ámbito del deporte, en mayo de 2016 el Consejo emitió sus conclusiones sobre el fomento de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos, invitando a los Estados miembro a incorporar la integridad y la transparencia en los futuros trabajos relacionados con el deporte a escala de la Unión.
- 14 <http://www.sportinclusion.net/>
- 15 [http://www.sdu.dk/en/Om\\_SDU/Institutter\\_centre/C\\_Isc/Forskningsprojekter/SIVSCE](http://www.sdu.dk/en/Om_SDU/Institutter_centre/C_Isc/Forskningsprojekter/SIVSCE)
- 16 Como, por ejemplo, la campaña *Show racism the Red Card*: <http://www.theredcard.org/>
- 17 <http://ec.europa.eu/sport/week/>
- 18 [https://ec.europa.eu/sport/policy/societal-role/dual-careers\\_en](https://ec.europa.eu/sport/policy/societal-role/dual-careers_en)
- 19 Unión Europea. Grupo de expertos “Education & training in sport” [en línea] *EU Guidelines on Dual Careers of Athletes Recommended Policy Actions in Support of Dual Careers in High-Performance Sport*. Bruselas: Unión Europea, 2012 [consulta 22 de febrero de 2017]. Disponible en: [http://ec.europa.eu/assets/eac/sport/library/documents/dual-career-guidelines-final\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/assets/eac/sport/library/documents/dual-career-guidelines-final_en.pdf)
- 20 Unión Europea. Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones nº 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE. *Diario Oficial de la Unión Europea L 347/50*, 20 de diciembre de 2013.



- 
- 21 [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node_es)
  - 22 El 1,8% del presupuesto anual de Erasmus+ se destina a actividades relacionadas con el deporte.
  - 23 [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf)
  - 24 [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node_es)
  - 25 [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/organisations\\_es#tab-1-5](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/organisations_es#tab-1-5)
  - 26 <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/eplus-project-details-page/?nodeRef=workspace://SpacesStore/4547552e-8cbb-433f-9541-72f9849d1bc7>
  - 27 <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/eplus-project-details-page/?nodeRef=workspace://SpacesStore/11fb328f-0bdf-45d4-b02f-41206bb20b1d>
  - 28 <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/eplus-project-details-page/?nodeRef=workspace://SpacesStore/897b85f3-450d-4a2b-8981-8ea6d084e90a>
  - 29 <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/eplus-project-details-page/?nodeRef=workspace://SpacesStore/fa05c6b4-6ba4-4460-8bda-a536b3b2faab>
-